

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019508 20 OCT 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas de la Fundación Universidad de Bogotá -Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C, y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 2114 del 25 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Artes Plásticas de la Fundación Universidad de Bogotá -Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 12618 del 14 de agosto de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Artes Plásticas de la Fundación Universidad de Bogotá -Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 06 de agosto de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Artes Plásticas (Código SNIES 91121).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas de la Fundación Universidad de Bogotá -Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de agosto 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Artes Plásticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Artes Plásticas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universidad de Bogotá -Jorge Tadeo Lozano
Nombre del programa:	Artes Plásticas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas de la Fundación Universidad de Bogotá -Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

 Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá -Jorge Tadeo Lozano, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

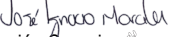
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron:

José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 

Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Revisó:

Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó:

Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 91121 (Código de Proceso:12352)

Bogotá D. C. 25 de agosto de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 06 de agosto de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ARTES PLÁSTICAS (Cód. SNIES 91121) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ – JORGE TADEO LOZANO**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ARTES PLÁSTICAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa derivada de su funcionamiento desde el año 1996, con antecedentes desde 1967 con la creación de la Escuela de artes y el Curso de Bellas Artes. En la actualidad el Programa está adscrito a la Facultad de Artes y Diseño en el Área Académica de Artes y Fotografía. Se han graduado 882 Maestro(a) en Artes Plásticas.
- El proceso de autoevaluación con fines de la renovación de la acreditación con lineamientos del CNA de 2013, el avance en el plan de mejoramiento derivado de la anterior acreditación y la formulación de un nuevo plan de mejora, con participación de la comunidad del Programa. Lo anterior, en consonancia con la política institucional de calidad.
- El actual plan de estudios se desarrolla en 8 semestres con 134 créditos, es una modificación del año 2017, derivado de un proceso institucional de ajuste curricular. Los

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

créditos se distribuyen en: Fundamentación Básica (11%), Fundamentación Específica (72%), Fundamentación Humanística (6%), Formación idioma extranjero (4%) y Electivas (7%).

- La planta de profesores del Programa. Según los cuadros maestros, para el 2022-II, se cuenta con 6 profesores de Tiempo Completo con contrato indefinido, 4 con título de maestría. 20 profesores de TC de otros departamentos apoyan al Programa. De los cuales, 11 cuentan con doctorado, 8 maestría y 1 con título universitario.
- El Área Académica de Artes y Fotografía cuenta con 9 profesores de tiempo completo, de los cuales, según el escalafón institucional, son: Titular 1, Asociado II 4, Asociado I 2 y Asistente 2. A nivel de formación cuentan con título Universitario 2, Maestría 6 y Doctorado 1. Profesores reconocidos como investigadores por Minciencias, son: 3 Junior y 2 Asociado.
- La participación de profesores del Programa en distintas actividades de actualización pedagógica y de desarrollo profesoral.
- La forma organizacional de la investigación. El grupo de investigación Creación Artística y Cultura categoría B en MinCiencias apoya al Programa. Las líneas de investigación son tres: 1. Creación, Pedagogía y Políticas del Conocimiento, 2. Historia, Teorías de la Cultura y la Sociedad, y 3. Sostenibilidad y Responsabilidad Social y Ambiental. Dos profesores de tiempo completo del Programa se encuentran vinculados al grupo.
- La producción de material docente para el desarrollo de distintos cursos es evidente, entre otros, en forma de: libros, exposiciones y catálogos virtuales, material audiovisual, memorias, ensayos, obras audiovisuales.
- Los semilleros de investigación Abismo, Ficción y Efectos Especiales y el Observatorio de Poéticas Sociales, han contado con participación de estudiantes en el periodo de observación. El 2019 fue el año con mayor participación, en total 9 estudiantes. Son evidentes los resultados presentados por estudiantes del Programa en distintos eventos y encuentros de divulgación desde las prácticas de investigación-creación.
- Los resultados en el SaberPro. Para el 2021, según ICFES, los resultados en promedio obtenido por los estudiantes del Programa son significativamente superiores en el puntaje global y en tres de las competencias genéricas, a los resultados en promedio de los estudiantes del grupo de referencia NBC. En las otras competencias fueron similares.
- La deserción en el Programa. Según SPADIES para el 2020-I, la tasa por periodo fue de 6,71%, inferior al promedio nacional para el nivel de formación.
- La graduación en el Programa. Según SPADIES, para el semestre 11 es del 27,01%, superior al promedio nacional para el nivel de formación.
- Las asignaturas cursadas en universidades extranjeras por estudiantes del Programa, en el periodo de observación, están concentradas en tres Universidades, una en México y dos en España. Lo anterior, realizado desde convenio y por medio de intercambios, donde se resaltan las visitas al Programa de 6 estudiantes internacionales: 3 de Francia y 3 de México, para realizar estancias de estudio.

- Los 13 profesores visitantes al Programa, 4 nacionales y 9 internacionales. Asimismo, la participación masiva de conferencistas y expertos en actividades de alcance nacional e internacional, entre eventos y exposiciones, donde sobresalen la Bienal de Arte y Diseño, o el Festival de Diseño. Existen publicaciones y proyectos realizados con pares nacionales e internacionales, entre otras: capítulos de libro, exposiciones artísticas, curaduría artística, video arte.
- Los proyectos realizados en cooperación académica han permitido la colaboración con profesores y estudiantes de distintas instituciones aliadas, actividades que han sido tanto de extensión, como de investigación, los resultados son coherentes con el área de conocimiento y los objetivos del Programa.
- Los proyectos de extensión y proyección social incluyen: Arte, cultura y territoriales (ZonaC, Observatorio de Poéticas Sociales), Asfalto (encuentros artísticos), V encuentro de investigaciones emergente, Hacer Algo, otra vez: Arte, desobediencia y espacio público, Talleres para mujeres en la "casa de todas", entre otros. Asimismo, la oferta de cursos de educación continuada y las prácticas académicas.
- Las pasantías realizadas por estudiantes del Programa en la ventana de observación entre otros, en el Ministerio de Cultura, que ha facilitado la vinculación en distintas actividades como: Salones regionales y nacionales de artistas.
- Los programas, actividades e infraestructura de Bienestar son utilizados por estudiantes del Programa, están orientados al crecimiento personal y colectivo. La participación de estudiantes del Programa en las distintas actividades del Centro de Arte y Cultura, en el periodo de observación, se destacan la vinculación a actividades de artes musicales y de desarrollo humano.
- Las actividades para mantener el vínculo con los egresados y la asociación de egresados Tadeistas, han orientado las acciones para favorecer la interacción de la institución con este estamento.
- Los recursos y servicios de la biblioteca apoyan los procesos de formación, son adecuados y es evidente su utilización por parte de la comunidad del Programa.
- La infraestructura física y tecnológica es adecuada para las actividades de docencia e investigación-creación, es evidente su mantenimiento y actualización. Existe software especializado disponible en salas de cómputo y licenciamientos campus para el uso individual de la comunidad del Programa.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Definir estrategias que permitan mantener la población estudiantil del Programa. Es evidente la reducción en el número de inscritos, admitidos, estudiantes de primer semestre y matriculados totales. Para el 2022, eran 115 los estudiantes matriculados en el Programa y 12 los admitidos.

- Fortalecer la planta de profesores de tiempo completo con formación doctoral en el Programa. Se observa una disminución de los profesores de tiempo completo propios del Programa en los últimos 5 años.
- Propender por una mayor vinculación de profesores del Programa a los procesos de investigación-creación como integrantes del grupo de investigación. Aumentar las horas de dedicación de los profesores a las actividades de investigación -creación y a las actividades de extensión. Lograr que un mayor número obtengan el reconocimiento como investigadores de Minciencias.
- Fortalecer los apoyos para mejorar la categoría del grupo de investigación.
- Incorporar en próximas reflexiones curriculares los comentarios de los pares en su informe sobre los énfasis.
- Fomentar una mayor participación de estudiantes del Programa en los semilleros de investigación y otras estrategias de investigación formativa.
- Continuar con los procesos de internacionalización, logrando mejorar los indicadores de movilidad saliente y entrante a nivel nacional e internacional, teniendo como referencia en cada periodo el total de estudiantes matriculados y profesores contratados.
- Robustecer la información sobre cada una de las actividades de extensión y proyección social del Programa, aclarando el número de profesores, estudiantes y la población beneficiada por semestre.
- Establecer acciones de apoyo para la vinculación laboral de los egresados del Programa, teniendo como referentes los resultados de la encuesta del año 2020 de la oficina de egresados. Incluyendo una mejor caracterización de las ocupaciones y campos de acción de los graduados.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

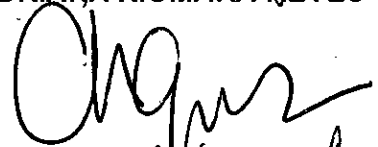
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ARTES PLÁSTICAS** de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ – JORGE TADEO LOZANO** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Presentación Virtual

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
Presentación Virtual


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO